

Gaceta

del Tribunal Federal de Justicia Administrativa





Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Posible Conflicto de Interés 2017

¡No lo dejes para mañana!

Se les recuerda que **MAYO** es el mes en que deben presentarla. No cumplir con esta obligación en tiempo y forma, es motivo de responsabilidad administrativa.

Documentación que deberán tener a la vista para el llenado de su declaración:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homo clave
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Escrituras de los bienes inmuebles
- Facturas de vehículos y bienes muebles
- Contratos y estados de cuenta de inversiones y otro tipo de valores
- Contratos y estados de cuenta de créditos bancarios, hipotecarios y similares
- Comprobantes de percepciones y de otro tipo de ingresos
- Documentos relacionados con algún siniestro de su(s) vehículo(s)
- Los mismos documentos respecto del cónyuge, concubina o concubinario y/o sus dependientes económicos del declarante.

Registrar la información correspondiente en el Sistema de DeclaraNet Plus

www.declaranet.gob.mx

IMPORTANTE: Enviar el acuse de recibo electrónico de tu declaración dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de esta, a la Contraloría Interna de este Órgano Jurisdiccional.

Si tienes dudas comunícate a las siguientes extensiones: 3039, 3836, 4444 y 5555
Correo electrónico: declaracion.patrimonial@tfjfa.gob.mx

INTERPRETACIÓN Y ÉTICA JUDICIAL

Gonzalo Uribarri Carpintero¹

En la actualidad, la interpretación del Derecho atraviesa por una crisis: ¿seguimos utilizando el modelo legalista del siglo XIX (normativismo) o estamos ya aplicando a la hermenéutica, la moderna teoría de los principios, y la indubitable conexión que existe entre moral y derecho?

Señala Rodolfo Vigo, ilustre iusfilósofo argentino²: “Los jueces comienzan a fundar jurídicamente sus sentencias en los principios, y estos hoy viven, como lo señala Prieto Sanchís, una nueva edad de oro”. Y no obstante la carga tan pesada que se soportó en el siglo pasado, “a lo largo de la segunda mitad del siglo XX los jueces y el derecho vivo o en acción apela de una manera cada vez más clara y frecuente a los principios.” Y es que los principios, como bien afirma Vigo, tienen contenido moral y forma jurídica.

Señalamos lo anterior a propósito de lo que se afirma en algunos sectores de la sociedad, que los jueces no deben juzgar con base en criterios morales sino solo en criterios o ideas jurídicas; que los jueces no deben resolver con base en la moral propia, que no deben dejarse influir por ideas religiosas, que no tienen por qué imponer su moral y frases parecidas; en suma, que se ajusten a la ley, nada más. ¿Debe ser así?

En la interpretación de los hechos y las normas, resulta cierto afirmar que se examinan conductas humanas, mismas que, para la ética y el Derecho importan muchísimo, ya que los actos humanos son el tema directo de ambas ciencias³; si la ética estudia la bondad o maldad de la conducta humana, de modo que tales actos deben pasar por una evaluación que necesariamente implicará a su vez una incursión en el estudio de los valores, en especial del valor moral; pensamos por tanto que, en realidad, no todo es jurídico en un caso controvertido. Hoy ya no es suficiente la metodología de la subsunción. Hoy ya no es suficiente, se reitera, el método

¹ Licenciado y Doctor en Derecho por la Universidad Panamericana, con menciones especial y honorífica, respectivamente. Especialidades en Derecho Procesal, Amparo, Derecho Administrativo, Derecho Fiscal y Derecho del Trabajo, Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana. Ejerce la docencia desde 1986, impartiendo diversos cursos y conferencias en la licenciatura y el Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Estado de México y Ciudad de México; Universidad Panamericana, campus Bonaterra de Aguascalientes y Universidad La Salle, Ciudad de México; así como en las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

² “El iusnaturalismo clásico”, *Ars Juris*, número 37, junio de 2007, p. 101.

³ Véase la utilísima y necesaria obra de consulta de Aristóteles: *Ética a Nicómaco*, Madrid, Mestas, 2010, p. 49.

de Savigny para interpretar las normas, ni las ordinarias ni la Constitución misma. No podemos seguir tolerando la postura kelseniana de que la moral “contamina” al Derecho. Robert Alexy⁴ apunta, por cierto, algo que a muchos inquieta: “...los problemas de la justicia son problemas morales”.

No obstante lo evidente de la vinculación con la ética en la tarea interpretativa, la sola mención de la palabra *ética* o de *moral* asusta, inclusive ofende, irrita, a muchos, y se dejan llevar por la idea de que ellas son o provienen de una religión, y que, por consecuencia, se está violando la Constitución, la ley o el Estado “laico”. Más todavía, que la moralidad es sinónimo de hipocresía.

Suele también etiquetarse a la moral o a la ética (o como se acostumbra ahora decir, le dan el “estereotipo”)⁵ de medieval, conservador, u oscurantista, o “moralino”⁶ a quien hable de ética, en el campo que sea: en el Derecho, en la empresa, en los negocios, en la política, en las relaciones humanas, en la aplicación de la ley...

Nada más alejado de la verdad. Esta creencia (o mito) parte de confundir la ética y la moral con la religión. Las diferencias son grandes y por ello es oportuno establecerlas; así, podremos seguir sosteniendo nuestra postura sobre la necesidad de acudir a la ética en la interpretación jurídica: de las leyes, de los tratados internacionales, de la Constitución, porque el edificio del fascismo jurídico se ha derrumbado.

La diferencia entre ética y moral

Moral viene de *mos, mores*, que significa costumbre; ética, del griego *ethos*, cuyo significado es, también, costumbre; sin embargo, la diferencia radica en:

- a) Las normas morales se encuentran en todas las sociedades y se transmiten, generalmente, de generación en generación, evolucionan con el tiempo, son diferentes entre sociedades y épocas, y se emplean para orientar la conducta de sus integrantes. Esas normas morales que imperaban en la Edad Media, y aun en algunas culturas subsisten, por ejemplo, en que los padres elijen la pareja para sus hijos, aspecto que puede parecernos obsoleto; o la esclavitud en la antigüedad, en que era generalmente aceptado ser propietario de uno o varios esclavos, asunto que hoy es considerado una infamia y violación a varios derechos fundamentales de la persona. En síntesis, la moral es un conjunto de normas establecidas en el seno de una sociedad y como tal, ejerce una influencia muy poderosa

⁴ “Derecho y Moral”, en Ferrer Mac-Gregor, Eduardo (coord.), *Interpretación constitucional*, México, Porrúa, 2005, t. I, p. 5.

⁵ Actualmente este recurso lingüístico es utilizado para asignar modelos o actitudes presuntamente negativas.

⁶ Vocablo empleado para denostar a la moral, si bien su significado real es moral superficial, pero el contexto que se usa va destinado a tratar a la moral como algo cursi.

en la conducta de sus integrantes, puede en ese contexto, ser una norma coercitiva impuesta por esa sociedad. El origen, pues, de estas normas, es externo⁷.

- b) La ética constituye un grupo de normas y principios que el individuo ha establecido como la línea directriz de su propia conducta. Ciencia que estudia la bondad o maldad de los actos humanos. El estudio de la ética incluye una incursión en el estudio de los valores. La ética surge del interior de las personas. La ética es la ciencia que descubre, individualiza y desarrolla de modo racional, los deberes y los fines propios del ser humano, de conformidad con la ley natural⁸.
- c) Como es fácil apreciar, nada de lo anterior tiene necesariamente su base en “la religión”. Precisa apuntar algunos componentes de la religión para cerrar el círculo de las diferencias: según Gutiérrez Sáenz⁹, la religión tiene varios significados, entre ellos, que significa una unión del hombre con Dios, lejos de todo fanatismo e intrascendencias, de extremos neuróticos (laicidad a ultranza) y de supersticiones. La base de la práctica de las religiones radica justamente en la libertad del ser humano de elegir la fe que desee conforme a su conciencia, he ahí lo valioso del libre albedrío.

Es claro que hay puntos de contacto entre normas religiosas, éticas y morales; antiquísimos preceptos como “no matarás”, “no robarás”, “no matarás”, están presentes en los códigos penales de todos los países de la Tierra. Pensar que las nociones de “lo bueno y lo malo” están alejadas de estas normas, o bien por arriba de ellas, es acomodaticio, individualista y basado en nuestros antojos.

Es paradójico que, mientras la sociedad en conjunto clama porque se respeten los derechos humanos, se respete el Estado de Derecho, se aplique justicia y se le exija ética al juzgador, haya quienes se rasguen las vestiduras al escuchar las palabras “moral” y “ética”. Escriben o “manifiestan”, que los servidores públicos, los partidos políticos, los policías, los jueces, los empresarios se conduzcan “con ética”... ¿No es contradictorio? Hasta podría pensarse que poseen “una doble moral”. ¿En qué momento de la historia reciente se abandonó el sistema de valores básicos de la sociedad en general, subjetivándolo al *extremo* y asumiéndose cada quien como pauta de valoración, llevando con ello a nuestra nación al borde de una verdadera crisis social? Desde el más elemental respeto a las normas administrativas del tránsito vehicular que se ha complicado por el aumento de vehículos y el escaso

⁷ Gutiérrez Sáenz Raúl, *Introducción a la Ética*, 8ª ed., México, Esfinge, 2006. p. 68 y ss.

⁸ Adame Goddard, Jorge, “¿Qué significa el estado laico hoy en México?”, *Ars Iuris*, México, número 40, noviembre de 2008, p. 28.

⁹ *op. cit.*, p. 95.

respeto a las señales del semáforo, hasta las campañas políticas huecas, sin propuestas concretas y los crímenes terribles que cada vez son cometidos con mayor saña, la ética en toda acción humana está sufriendo una verdadera crisis existencial.

Expuestas tales condiciones sociales, ¿cómo deben interpretarse las normas jurídicas –incluyendo la Constitución, que también es una norma– y resolver con justicia en la sentencia? Rodolfo Vigo¹⁰ afirma que el juez debe ser, para interpretar, también filósofo y transitar en el plano de la *iuris prudentia* y asumir valores, principios y la exigencia de la equidad. Asimismo, el iusfilósofo argentino plantea como directrices para la tarea de la interpretación constitucional, que la labor interpretativa de la Constitución tiene por objetivos básicamente la optimización de la eficacia jurídica de la misma, de su sistematización, de considerarla como parte del sistema jurídico, de no concentrarse tanto en la voluntad del legislador para buscar las claves de las dudas interpretativas, ya que la debilidad de este método es el paso del tiempo y las nuevas realidades que pueden llevar a soluciones justas o inadecuadas. Y, como la Constitución es una norma diferente a las demás, incorpora un sistema de valores esenciales que ha de constituir el orden de convivencia política y de informar todo el ordenamiento.

El derecho sin eticidad no tiene consistencia

La doctrina apunta claramente esta necesidad; señala Andrés Ollero¹¹ que a estas alturas “los esquemas aplicativos propios del normativismo positivista resultan ya inviables. Si la misma norma –según como se interprete– puede en unos casos considerarse inconstitucional y en otros no, parece claro que el ordenamiento jurídico no puede seguir considerándose como un mero entramado de normas, sino que ha de incluir otros elementos –no menos jurídicos– capaces de justificar tal pluralismo interpretativo. La “presuntamente lógica” *aplicación de normas* da así paso a una ponderación, indisimulablemente valorativa, *de principios*. En efecto, la protección de los derechos humanos circula menos a través de la aplicación de normas que mediante la laboriosa ponderación de principios...”. Continúa en otro párrafo Andrés Ollero¹²: “por más que se haya recurrido a su diseño de control concentrado de constitucionalidad, el decisionismo formalista kelseniano ha quedado claramente abandonado, para dar paso a un continuo esfuerzo por establecer, lo más juiciosamente que sea posible, la jerarquía valorativa a reconocer en un caso concreto. La validez de las leyes, así como su interpretación más ajustada, habrá de ser confirmada en contraste con las exigencias de los derechos, *en una operación que resuma implicaciones éticas*”¹³.

¹⁰ *La injusticia extrema no es derecho*, México, Fontamara, 2008. Doctrina Jurídica Contemporánea, p. 16.

¹¹ *Derechos humanos: entre la moral y el derecho*, México, UNAM, 2007, Doctrina Jurídica, p. 246.

¹² *Ibidem*, p. 247.

¹³ Las cursivas son nuestras.

Tales posiciones nos conducen a la reflexión –más todavía con la expedición de las reformas a la Constitución en materia de derechos humanos– de si al fin vamos a transitar de una interpretación normativista, caracterizada por el modelo del silogismo deductivo en que la norma legal dictada por el legislador operaría como premisa mayor, y al caso judicial luego de subsumirlo en la hipótesis fáctica prevista en aquella se le aplicarían las consecuencias jurídicas respectivas, a una interpretación, basada en la corriente contemporánea de la interpretación constitucional conforme, a causa de la redacción del nuevo artículo primero de la Constitución, que ordena en su segundo párrafo: *“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”*. Porque el modelo sabiniano está agonizando.

Superado el otrora “edificio perfecto” kelseniano, podemos señalar en un apretado resumen de los alcances del pensamiento de Radbruch¹⁴, algunas conclusiones:

1. El pensamiento de Radbruch superó definitivamente la típica sinonimia decimonónica entre derecho y ley, atreviéndose a hablar de un derecho supralegal desde el que se podía descalificar a las leyes formalmente válidas.
2. Concluir su filosofía jurídica en una fuerte presencia del hombre y la humanidad, bajo los rótulos de derechos humanos, libertad, derecho universal, etc.
3. No quedar anclado en un normativismo al admitir la presencia operativa en el derecho de ciertos “principios básicos de derecho natural”.

Refiere Andrés Ollero¹⁵ que “todo texto constitucional alude implícitamente a una teoría de la justicia, más o menos definida, que invita a plasmar en la práctica.”

Esta reflexión nos lleva a la conclusión de que el juez no puede soslayar la moral de la sociedad en que vive¹⁶ ni los valores éticos que se autoimpone. Puede que haya colisión entre una y otros, pero en cuanto el juzgador sea poseedor de una sólida formación ética, sabrá equilibrar ambos extremos para actuar con serenidad, prudencia y profesionalismo.

¹⁴ Vigo, Rodolfo, *op. cit.*, pp. 54-55.

¹⁵ *op. cit.*, p. 250.

¹⁶ La temática de la moralidad social amerita otro estudio y reflexión que desarrollaremos en breve. Basta mencionar, por ahora, que una sociedad sin fundamento moral está a la deriva, a merced de los que están en el poder y que impongan a través de leyes positivas, ideologías amorales o francamente inmorales (recuérdese, por ejemplo, el nazismo).

Fuente: INMUJERES

Nota: Se instala Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes del SIPINNA

Autor: Instituto Nacional de las Mujeres

Síntesis: Esta Comisión para la Igualdad Sustantiva dará seguimiento a las políticas públicas para que contemplen el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia con perspectiva de género, con el fin de que realmente se salvaguarden los derechos de niñas y adolescentes.

Fecha: 23 de febrero de 2017

Disponible en: <http://www.gob.mx/inmujeres/prensa/se-instala-comision-para-la-igualdad-sustantiva-entre-ninas-ninos-y-adolescentes-del-sipinna>

Fuente: La Silla Rota

Nota: Profeco sanciona a 128 distribuidoras de gas LP

Autor: Redacción

Síntesis: Por vender litros y kilos incompletos, no exhibir el precio del producto o no entregar notas de venta, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) sancionó a 128 empresas de distribución de gas LP.

Fecha: 7 de marzo de 2017

Disponible en: <http://lasillarota.com/profeco-sanciona-a-128-empresas-de-distribucion-de-gas-lp#.WMIyuNLhD4Z>

Fuente: BBC

Nota: El sorprendente valor de los árboles para combatir la contaminación en el aire de las ciudades.

Autor: Alejandra Martins

Síntesis: Más del 80% de las personas que viven en áreas urbanas del planeta donde se monitorea la calidad del aire están expuestas a niveles de contaminantes que superan los límites recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Fecha: 7 de marzo de 2017

Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-39195220?ocid=wsmundo.social.sponsored-post.facebook.Round11.16-SICB-MX-Trees.Female.StatementAd.mktg>

Fuente: El Financiero

Nota: México reprobado en materia de Gobierno Abierto: Sistema Nacional de Transparencia

Autor: Anabel Clemente

Síntesis: La coordinadora de Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia dijo que los ciudadanos no tienen la posibilidad efectiva de activar mecanismos que les permitan incidir en la toma de decisiones.

Fecha: 13 de marzo de 2017

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/mexico-reprobado-en-materia-de-gobierno-abierto-sistema-nacional-de-transparencia.html>

Fuente: La Silla Rota

Nota: Profeco y Cofepris decomisan 24 mil productos milagro en la CDMX y Edomex

Autor: Notimex

Síntesis: Personal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) aseguraron 24 mil 273 productos milagro que eran comercializados en establecimientos de la capital y el Estado de México. En seguimiento al convenio signado por el Procurador Federal, Ernesto Nemer Álvarez, y el Comisionado Federal, Julio Sánchez y Tépoz, se implementó un operativo especial en el que también se decomisaron 90 mil 140 envases para empaque de productos milagro.

Fecha: 14 de marzo de 2017

Disponible en: <http://lasillarota.com/profeco-y-cofepris-decomisan-24-mil-productos-milagro-en-la-cdmx-y-edomex#.WMIygNLhD4Y>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: 5 conceptos básicos de finanzas y economía para que tu dinero rinda más

Autor: Sonia Soto (Reportera de Excélsior)

Síntesis: Más del 90% de los adultos mexicanos es responsable de algún aspecto de la gestión de las finanzas del hogar, ya sea pagar cuentas, decidir cómo gastar el dinero o planificar el presupuesto, así lo establece la Encuesta Nacional sobre comportamientos, actitudes y conocimientos financieros, realizada por el Banco Mundial.

Fecha: 14 de marzo de 2017

Disponible en: <http://www.dineroenimagen.com/2017-03-14/84575>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: El nuevo documento que te permitirá tener una mejor pensión

Autor: Carolina Reyes

Síntesis: En nuestro país, cada año se pensionan alrededor de 20 mil trabajadores, ya sea por invalidez, edad avanzada o alguna otra modalidad. Estas personas deben elegir una compañía aseguradora que les pague una renta vitalicia, sin embargo una parte importante de ellos elige la compañía que le otorga un menor ingreso mensual, advirtió la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

Fecha: 14 de marzo de 2017

Disponible en: <http://www.dineroenimagen.com/2017-03-14/84573>

Fuente: El Financiero

Nota: Ahorrar mínimo el 12% del sueldo para alcanzar pensión digna: CONSAR

Autor: Víctor Chávez

Síntesis: En México, el ahorro acumulado es del 8%, entre lo ahorrado por el trabajador y aportado por el patrón, lo cual no es suficiente para alcanzar el 60 o /0% de sueldo.

Fecha: 14 de marzo de 2017

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/ahorrar-minimo-del-12-del-sueldo-para-alcanzar-pension-digna-consar.html>

Fuente: El Financiero

Nota: Cifra de pensionados se triplicará en 2030, alerta la CONSAR

Autor: Víctor Chávez

Síntesis: La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados expuso el panorama del sistema de pensiones en nuestro país, ante fenómenos como el acelerado crecimiento demográfico, gasto pensionario y volatilidad financiera.

Fecha: 14 de marzo de 2017

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/se-triplicara-en-2030-la-cifra-de-pensionados-alerta-la-consar.html>

Fuente: El Financiero

Nota: ¿Cuánto pagamos de ISR?

Autor: Enrique Quintana

Síntesis: Poco más de la mitad de todos los impuestos recaudados en México corresponden al impuesto sobre la renta (ISR), así que cualquier cosa que pase con este impuesto impactaría fuertemente a las finanzas públicas como un todo.

Fecha: 15 de marzo de 2017

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/cuanto-pagamos-de-isr.html>

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: Lo que debes saber para hacer valer tus derechos como consumidor

Autor: Redacción

Síntesis: Existen dos formas de actuar en contra de un proveedor de bienes o servicios que afecte tus derechos de consumidor, se trata de la queja y la denuncia. Cada una tiene su procedimiento particular, dependiendo del caso.

Fecha: 15 de marzo de 2017

Disponible en: <http://www.dineroenimagen.com/2017-03-15/84608?categoria=%22dinero%22>

Fuente: Expansión en Alianza con CNN

Nota: Una a una: ¿De qué tratan las 7 leyes del Sistema Nacional Anticorrupción?

Autor: Expansión

Síntesis: Te decimos los puntos elementales de las legislaciones para prevenir, investigar y sancionar los actos deshonestos de servidores públicos y particulares que manejan recursos públicos.

Fecha: 27 de marzo de 2017

Disponible en: <http://expansion.mx/nacional/2016/06/19/una-a-una-de-que-tratan-las-7-leyes-del-sistema-nacional-anticorrupcion>

Fuente: El Universal

Nota: IMSS mejora con Tecnología Servicios a Derechohabientes

Autor: Perla Miranda

Síntesis: Mikel Arriola Peñalosa, Director General del organismo, destacó el uso de la tecnología como la aplicación IMSS Digital para teléfonos celulares y tabletas en beneficio de los usuarios.

Fecha: 29 de marzo de 2017

Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2017/03/29/imss-mejora-con-tecnologia-servicios-derechohabientes>

Fuente: El Economista

Nota: Prodecon pide mejores prácticas para importación de vehículos

Autor: Yael Córdoba

Síntesis: Con el fin de que la importación de vehículos a México no se convierta en un problema fiscal para varios contribuyentes, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) exhortó a la autoridad fiscal a que difunda las consecuencias de las malas prácticas con estos autos.

Fecha: 18 de abril de 2017

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2017/04/18/prodecon-pide-mejores-practicas-importacion-vehiculos>

Fuente: El Economista

Nota: El SAT aclarará dudas sobre programa de repatriación de capitales

Autor: Yael Córdoba

Síntesis: Debido a que algunos contadores y contribuyentes aún tienen algunas dudas sobre ciertos aspectos del incentivo fiscal sobre la repatriación de capitales, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitirá en los próximos días más reglas generales.

Fecha: 19 de abril de 2017

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2017/04/19/sat-aclarara-dudas-sobre-programa-repatriacion-capitales>

Fuente: El Financiero

Nota: ¿Vas a Europa? Así puedes recuperar impuestos

Autor: Valente Villamil

Síntesis: Además del placer de visitar lugares asombrosos en el “Viejo Continente”, puedes obtener beneficios económicos; aunque el proceso puede sonar engorroso, la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) para turistas es más sencilla de lo que se piensa.

Fecha: 20 de abril de 2017

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/te-fuiste-de-vacaciones-a-europa-puedes-recuperar-impuestos.html>

Fuente: El Economista

Nota: Si le llega una auditoría, sepa cómo proceder

Autor: Juan Tolentino Morales

Síntesis: Las auditorías son parte de la facultad con la que cuentan las autoridades fiscales, como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para revisar la contabilidad de los contribuyentes, ya sean personas físicas o morales, en caso de que consideren que hay una discrepancia entre sus ingresos y gastos.

Fecha: 23 de abril de 2016

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2017/04/23/le-llega-auditoria-sepa-como-proceder>

Fuente: El Economista

Nota: Gasto en pensiones no es equitativo: Hacienda

Autor: Elizabeth Albarrán

Síntesis: La distribución del gasto en pensiones no es equitativa, pues las familias que más se benefician de estos recursos son las que se ubican dentro de los últimos deciles de la población, es decir, las de mayores ingresos, indicó Óscar Vela, Jefe de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Fecha: 24 de abril de 2017

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2017/04/24/gasto-pensiones-no-equitativo-hacienda>

Fuente: El Economista

Nota: Trabajadores se pensionarán hasta los 67 años: Conac

Autor: Elizabeth Albarrán

Síntesis: Las personas que empezaron a cotizar en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) desde 1997, para el 2021 deberían cumplir los 24 años de trabajo que se requieren para pensionarse, pero como no siempre laboraron dentro de la formalidad, su cotización es baja. Es así que los que cumplan 65 años en 2021, y que deberían tener derecho a una pensión, no la obtendrán porque no satisfacen estos 24 años de cotización.

Fecha: 24 de abril de 2017

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2017/04/24/trabajadores-se-pensionaran-hasta-67-anos-conac>

Fuente: El Economista

Nota: Qué deben cubrir los seguros en los estacionamientos

Autor: Iván Salomón Rodríguez

Síntesis: De acuerdo con la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, los titulares u operadores de los estacionamientos públicos tienen la obligación de contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza, que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir.

Fecha: 24 de abril de 2017

Disponible en: http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2017/04/24/que-deben-cubrir-seguros-estacionamientos?cx_topclickedpos=1

Fuente: El Economista

Nota: Para poder cosechar, primero se debe sembrar

Autor: Joan Lanzagorta

Síntesis: Bajo el sistema actual de pensiones, una persona que contribuye toda su vida, con su salario real, recibirá en promedio una pensión equivalente al 30% de su último ingreso, por lo cual es fundamental hacer ahorro voluntario.

Fecha: 24 de abril de 2017

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2017/04/24/poder-cosechar-primero-se-debe-sembrar>

Fuente: El Economista

Nota: En el olvido, propuestas para impulsar ahorro para el retiro

Autor: Elizabeth Albarrán

Síntesis: Las principales asociaciones del sector financiero criticaron que las autoridades no hayan implementado políticas públicas que ayuden a fomentar el ahorro para el retiro, a pesar de que se le han entregado diversos diagnósticos y propuestas concretas que pueden ayudar a mejorar el ahorro interno del país y la pensión de los trabajadores.

Fecha: 25 de abril de 2017

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2017/04/25/olvido-propuestas-impulsar-ahorro-retiro>

CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL ARTE 2017 ¹⁷

Mag. Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, pronunciando su mensaje alusivo al Día Mundial del Arte 2017, en el TFJA.



Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.

El 6 de abril, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través de su Comisión para la Igualdad de Género, conmemoró el Día Mundial del Arte, celebración internacional con el fin de difundir la importancia de la tarea creativa y la presencia del arte en todos los ámbitos de la vida humana, en recuerdo al natalicio de Leonardo Da Vinci, pintor florentino exponente del renacimiento italiano, que en esta ocasión tuvo como tema principal “Unidos por el Arte”.

El presídium de honor de este acto protocolario estuvo integrado por el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de este Órgano Jurisdiccional; Magistrada Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidenta de la Segunda Sección de la Sala Superior y de la Comisión anotada; la Diputada Azul Etcheverry, integrante de las Comisiones de Radio, Televisión, Relaciones Exteriores y Turismo, y la Diputada Cristina Gaytán Hernández, de la Comisión de Cultura y Cinematografía, ambas pertenecientes a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados; Lic. Magdalena Zavala Bonachea, Coordinadora Nacional de Artes Visuales del Instituto Nacional de Bellas Artes; Mtra. Rosa María Burillo, Presidenta de la Asociación de Artistas Plásticos de México, A. C., Comité Mexicano y Presidenta de la Asociación Internacional de Artistas Plásticos (AIAP); y el Mtro. Paul Achar Zavalza, Consejero del Día Mundial del Arte y Presidente de la Unión Nacional de Sociedades de Autor y Conexos.

En su mensaje inicial, el Magistrado Carlos Chaurand se congratuló de la iniciativa para celebrar este día por parte de la Comisión para la Igualdad de Género y enfatizó que el arte es un medio de comunicación universal, así como una fórmula que apertura el

¹⁷ Redacción de sección por el Lic. Mauricio Estrada Avilés, Subdirector Académico del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

pensamiento a las expresiones plurales y heterogéneas, más allá de cualquier ideología, proveniente en exclusiva del pensamiento libre.

Durante la conducción del evento, la Magistrada Zulema Mosri manifestó que eventos como este posibilitan el fortalecimiento de nuestra identidad cultural nacional, puesto que nos hermanan, además de permitir el cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de equidad de género, los cuales no pueden quedar al margen del quehacer jurisdiccional, que es la principal atribución del Tribunal, sino que lo complementan, de ahí que no puedan ser considerados superfluos, y menos aún, pérdida de tiempo; por el contrario, deben concebirse como factores que desarrollan las cualidades y potencialidades del auténtico servidor público, que sobresale de un mero empleado gubernamental.



Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.

Mag. Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidenta de la Segunda Sección de Sala Superior y de la Comisión para la Igualdad de Género, durante la conducción del evento conmemorativo del Día Mundial del Arte 2017.

En el marco de la conmemoración de referencia, la Lic. Coatlicue Nieto Pérez, Secretaria Técnica de la Comisión, dio cuenta de los resultados obtenidos con la convocatoria expedida a los miembros del Tribunal, para que aportaran sus contribuciones artísticas a propósito del Día Mundial del Arte de este año. Es así que se recibieron contribuciones escritas, pictóricas y fotográficas, mismas que fueron reconocidas en ese momento.

También se presentó la reedición, en formato digital, de la autobiografía de la Dra. Dolores Heduán Virués, intitulada “Fortunata”, a través de la Magistrada Rosana Edith De la Peña Adame, con un agradecimiento muy especial a su hijo, el Lic. Iván Rueda Heduán, quien a nombre de la familia concedió la autorización para que esto fuera posible, así como la colaboración del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo para su formación editorial.

El segmento cultural del evento contó, con la ejecución de las piezas musicales “Para Elisa” y “Segundo movimiento del claro de luna” de Beethoven, a cargo de Rodrigo Archundia Hinojosa, estudiante del Conservatorio Nacional de México y paciente diagnosticado con Síndrome de Asperger.

Además del armado del rompecabezas “La pieza más importante eres tú”, como un ejercicio de colaboración participativa y de inserción para los miembros del Tribunal, pues cabe destacar que cada una de las magnas piezas incluían fotografías en las cuales aparecían diversos servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional.

Asimismo, fue inaugurada la exposición colectiva “Unidos por el Arte”, que incluyó obras de personas de diferentes edades, géneros, condiciones de discapacidad y enfermedad, para ejemplificar que el talento y la creatividad habitan en cualquier persona, siendo el arte un excelente canal para promover la inclusión y la solidaridad humanas.

SEMINARIO “LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”

Este evento académico tuvo verificativo los días 18, 20 y 25 de abril del presente año, en el Auditorio “Antonio Carrillo Flores”, en el edificio sede de la Ciudad de México, con transmisión simultánea a las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicadas en el interior de la República.

El presídium de honor, en el primer día de actividades, estuvo integrado por la Magistrada Yasmín Esquivel Mossa, Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, quien fue la invitada que inauguró este Seminario sobre “Las Responsabilidades Administrativas en el Marco del Sistema Nacional Anticorrupción”; Dr. Alejandro Romero Gudiño, titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de la Federación; Mtro. Roberto Hernández García, Presidente de la Comisión Anticorrupción de la International Chamber of Commerce, capítulo México; y el Magistrado Adalberto Gaspar Salgado Borrego, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, en representación del Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de este Órgano Jurisdiccional.

Mag. Yasmín Esquivel Mossa, Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, declarando inaugurado el Seminario “Las Responsabilidades Administrativas en el Marco del Sistema Nacional Anticorrupción”, en el TFJA.



Fotografías: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.

La Magistrada Esquivel Mossa pronunció un mensaje a los participantes, celebrando la iniciativa del Tribunal, encabezado por el Magistrado Chaurand Arzate, en llevar a cabo este Seminario, donde se abordaron temas de suma relevancia para el funcionamiento del referido Sistema, con mención particular en esta primera sesión, en lo relativo a la

rendición de cuentas y fiscalización, al ser una obligación inherente de quienes ocupan cargos públicos, por tratarse de recursos de la gente, destinados a la realización de funciones gubernamentales.

Por su parte, el Magistrado Salgado Borrego también enfatizó la importancia de los temas a discutir, que sin duda tendrán un impacto positivo en la labor cotidiana efectuada por el Tribunal, en beneficio de la sociedad.

El primer expositor de la tarde fue el Dr. Alejandro Romero Gudiño, con el tema acerca de la rendición de cuentas y fiscalización, en el incipiente Sistema Nacional Anticorrupción.



Fotografías: Dirección General de Comunicación Social. TR-JA.

Izquierda a derecha.- Mtro. Roberto Hernández García, Mag. Adalberto Gaspar Salgado Borrego y Dr. Alejandro Romero Gudiño.

En ese orden de ideas, indicó que el punto de partida es la corrupción, efecto de múltiples causas y se manifiesta de formas diversas, desde el evidente caso de pago de una “mordida” hasta constituirse en un complejo entramado de relaciones en un sistema económico, social, político y cultural.

Así, se instrumentan políticas de Estado, como una forma de control del poder, de su mal uso y la desviación de recursos públicos hacia la obtención de un lucro personal, por quien tiene el carácter de empleado de gobierno.

Actualmente, el combate contra el fenómeno de la corrupción en México parte de la creación de un armazón funcional y organizacional en dos vertientes, nacional y de las entidades federativas, con objetivo ya no en hechos aislados sino en redes de corrupción.

Uno de los aspectos más importantes del Sistema señalado, es la salvaguarda en el correcto empleo de los recursos públicos, a través de la auditoría y fiscalización, en términos de la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, que apuntala a la reforma constitucional y la Ley General del Sistema Nacional de Combate a la Corrupción, en el ámbito de su competencia, homologando los medios de revisión en el uso de los recursos públicos, normativa, capacitación y profesionalización. En ese sentido,

también dispone la creación de indicadores que den seguimiento a los resultados de la fiscalización, transparencia y cuidado de las finanzas públicas.

Sin detrimento de lo anterior, resulta que la pieza más importante y definitoria para desterrar el cáncer de la corrupción será la inversión en una reforma cultural, interiorización de valores de servicio, así como la adopción del sentimiento de corresponsabilidad, entendida esta última como una preocupación personal por el destino de los demás en el contexto del servicio público.

El segundo expositor del primer día fue el Mtro. Roberto Hernández García, quien habló sobre la política de integridad corporativa de las personas morales dentro del Sistema Nacional Anticorrupción, elemento novedoso que se constituye en una regulación, expresa y clara de este tema, conocido comúnmente como “compliance”.

En efecto, en el nuevo marco de lucha contra la corrupción, los particulares, personas morales inclusive, pueden ser sancionadas por la comisión de conductas vinculadas con faltas administrativas graves.

Ahora bien, a efecto de proporcionar certeza y seguridad, la Ley General de Responsabilidades Administrativas considera que tales políticas están compuestas, al menos de los siguientes elementos:

- Un manual de organización y procedimientos que delimite funciones y responsabilidades al interior de la persona moral
- Un código de conducta
- Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría
- Sistemas adecuados de denuncia
- Sistemas adecuados de entrenamiento y capacitación
- Políticas de recursos humanos que eviten el ingreso a la organización de personas que generen riesgo a su integridad
- Mecanismos que aseguren la transparencia y publicidad

El ponente no omitió señalar que las políticas de integridad corporativa encuentran pleno respaldo en las mejores prácticas a nivel internacional, imbitas inclusive en leyes y convenciones supranacionales.

Este matiz deviene notoriamente importante ya que en la imposición e individualización de las precitadas sanciones por faltas de particulares se valorará si se cuenta con una política de esa naturaleza, en el entendido de que no se trata solamente de documentos sino de conductas vivientes en una empresa.

El expositor subrayó que, no obstante el intento de acotar los extremos que integran una política de integridad, el empleo por el legislador de términos como “claro y completo”,

“debidamente”, “adecuado”, “tendiente”, entre otros, dada su connatural subjetividad, no están exentos de producir inseguridad. Por tanto, la individualización de cualquier sanción, con base en los parámetros apuntados, se torna sumamente dificultosa, sobre todo para este Tribunal Administrativo.

En el segundo día, los conferenciantes invitados fueron el Magistrado Álvaro Castro Estrada, de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal, y el Mtro. Sergio Huacuja Betancourt, Socio Director de Huacuja Betancourt, Abogados.



Fotografías: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.

Mag. Álvaro Castro Estrada (izquierda) y el Mtro. Sergio Huacuja Betancourt (derecha) en el tercer día de actividades del Seminario “Las Responsabilidades Administrativas en el Marco del Sistema Nacional Anticorrupción”.

El primero aludió, entre otras cuestiones, lo concerniente a que con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se expidió la legislación secundaria para la instrumentación del Sistema Nacional Anticorrupción, lo cual ocurrió el 18 de julio de 2016, mismo que entrará en vigor el 19 de julio de 2017.

Por lo que toca al marco de responsabilidades administrativas, abundó en sus características, principalmente en que México se apartó de un modelo tradicional a uno garantista, al cual se llega solamente si los mecanismos preventivos fallan.

Otro de los temas que atendió fue el de las faltas administrativas no graves, cuya sanción todavía quedó dentro de las atribuciones de las Secretarías y Órganos Internos de Control, consistentes en la inobservancia a los siguientes deberes de los servidores públicos:

- Cumplir con la función encomendada, observar disciplina y respeto a servidores públicos y particulares conforme al código de ética
- Denunciar actos u omisiones, que puedan constituir faltas administrativas
- Presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses
- Custodiar la documentación e información, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos

- Supervisar que sus subordinados cumplan con las disposiciones normativas aplicables
- Rendir cuentas en términos de las normas aplicables
- Colaborar en procedimientos judiciales y administrativos en que sea parte
- Atender instrucciones de sus superiores, acordes con las disposiciones del servicio público. En caso contrario, denunciar esta circunstancia
- Cerciorarse, antes de la celebración de contratos, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público
- Causar daños y perjuicios de manera culposa o negligente, a la Hacienda Pública o al patrimonio de un ente público

Esta categoría de faltas serán sancionadas de las siguientes maneras:

- Amonestación pública o privada
- Suspensión del empleo
- Destitución
- Inhabilitación temporal

En su intervención, el Mtro. Sergio Huacuja Betancourt disertó específicamente con relación a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Al respecto, apuntó que derivado de la reforma constitucional de mayo de 2015, se expidieron y modificaron diversos ordenamientos legales, constitutivos del armazón jurídico del novedoso Sistema Nacional Anticorrupción, a saber:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Reformas al Código Penal Federal
- Reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Precisamente en la segunda de las leyes enumeradas están previstos cuáles son los actos de particulares relacionados con faltas administrativas graves, así como su respectiva definición:

- Soborno
- Participación ilícita en procedimientos administrativos
- Tráfico de influencias
- Utilización de información falsa – obstrucción de facultades de investigación

- Colusión
- Uso indebido de recursos públicos
- Contratación indebida de exservidores públicos

Cabe señalar que las conductas precisadas tienen su correlativo tipo penal, de ahí que se abre la puerta para la vía punitiva en esta materia, con independencia de su sanción en el terreno administrativo, que en el caso de las graves, es competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Las sanciones que en concreto pueden imponerse distinguen dependiendo si se trata de personas físicas o personas morales, de acuerdo con lo siguiente:

PERSONAS FÍSICAS

1. Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de 100 hasta 150,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
2. Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses, ni mayor de ocho años.
3. Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local, municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

PERSONAS MORALES

1. Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, por el equivalente a la cantidad de 1,000 hasta 1'500,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
2. Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor a diez años.
3. La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor a tres años.
4. Disolución de la sociedad respectiva.
5. Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local, municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

En el último día de los trabajos, el ponente fue el Magistrado Manuel Lucero Espinosa, integrante de la Décima Sala Regional Metropolitana de este Órgano Jurisdiccional, con el tema relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa respecto de faltas graves.

Comenzó su exposición indicando que en la actualidad se consumó la tendencia iniciada a principios del siglo XX, en cuanto a que la aplicación del Derecho Disciplinario se encomendaría a órganos jurisdiccionales; fenómeno que es denominado “jurisdiccionalización”.

En dicha tesitura, tratándose de la imposición de sanciones por faltas graves de servidores públicos, a particulares por actos vinculados con faltas graves, y responsabilidades resarcitorias y sanciones pecuniarias que deriven de daños patrimoniales, a partir de la instauración del Sistema Nacional Anticorrupción, la atribución de trato fue depositada en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en los Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados, según se trate del ámbito federal o local, respectivamente.

Tratándose de los servidores públicos, son faltas graves que pueden cometer en el desempeño de su cargo las siguientes:

- Cohecho
- Peculado
- Desvío de recursos públicos
- Utilización indebida de información
- Abuso de funciones
- Actuación bajo conflicto de intereses
- Contratación indebida
- Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de intereses
- Tráfico de influencias
- Encubrimiento
- Desacato
- Obstrucción de justicia

Los comportamientos descritos pueden dar ocasión a las siguientes sanciones, en el caso de que el infractor sea también servidor público:

- Suspensión del empleo, cargo o comisión
- Destitución del empleo, cargo o comisión
- Sanción económica
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicio u obras públicas.

Cuando se abocó al análisis del procedimiento administrativo sancionador destacó la existencia de tres distintas etapas, cada una de ellas encomendada a una categoría de órganos quienes realizarán actuaciones propias a la naturaleza de cada una de ellas.

Es así que hay una de investigación, otra de substanciación o trámite del procedimiento y una última de resolución; en cada una habrán de observarse ciertos principios que les son propios, los cuales convergen en la constatación de una verdad de carácter material, que pondera ante todo la verificación de los hechos motivo de las decisiones emitidas.

En la última fase, ante órgano jurisdiccional, son admisibles medios de prueba y la posibilidad de otorgar medidas cautelares y de apremio. Pronunciada la resolución definitiva, esta es susceptible de impugnarse a través de diferentes medios, como son los recursos de apelación y revisión, y el juicio de amparo, dependiendo de la calidad del inconforme.

Una vez que la resolución adquiere firmeza, está prevenida la ejecución que asegure su plena eficacia.

- ***Decreto de repatriación de capitales***

GVA Mundial

C.P. Francisco Cárdenas Guerrero

C.P. y M.I. Julio César García Chavarría

<https://www.youtube.com/watch?v=TuktNfPbw-8>

- ***Partes relacionadas y precios de transferencia***

GVA Mundial

Mtro. Nicolás Pérez Méndez

C.P. Eduardo Enríquez Gutiérrez

<https://www.youtube.com/watch?v=yZWwR-04Mgg>

- ***Perspectiva para 2017 de los servicios de Outsourcing***

GVA Mundial

Mtro. Francisco Cárdenas Guerrero

Mtro. Francisco Marcos Campos Ambrosio

<https://www.youtube.com/watch?v=8vrKq5LKpOs&t=93s>

- ***Amparo a las implicaciones en materia de precios de transferencia Artículo 76 - A (1ª. Parte)***

IMEFI TV

José Manuel Miranda

<https://www.youtube.com/watch?v=Bid5foCxzPI>

- ***Amparo a las implicaciones en materia de precios de transferencia Artículo 76 - A (2ª. Parte)***

IMEFI TV

José Manuel Miranda

<https://www.youtube.com/watch?v=ulhy9XkDZFE>

- ***Subsidios no acumulables***

Debate Fiscal 2017 (1ª. Parte)

IMEFI TV

C.P.C. y E.F. Jesús Milla

<https://www.youtube.com/watch?v=hxEuHa0Bv1s>

• ***Subsidios no acumulables***

Debate Fiscal (2ª. Parte)

IMEFI TV

C.P.C. y E.F. Jesús Milla

<https://www.youtube.com/watch?v=m7lwhg9VmsQ>

• ***Todo lo que usted debe saber sobre la UMA***

ArgosCursaTV

Mtro. Efraín Salvador Miramón

<https://www.youtube.com/watch?v=CZ8cViO6BAo>

• ***La Nueva Unidad de Medida y Actualización UMA***

CADEFI

C.P.C. José Manuel Morita Cancino

<https://www.youtube.com/watch?v=IIQ6mEQMJoc>

• ***La Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2014***

Secretaría de Gobernación

ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Instituto Nacional de las Mujeres

Resumen: Este material constituye un resumen de la actualización de dos publicaciones previas realizadas por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES): *Feminicidio en México: aproximación, tendencias y cambios 1985-2009* y *Violencia Feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*.

Estas publicaciones han tenido el aporte técnico de El Colegio de México y en esta nueva edición se suma la Secretaría de Gobernación, la cual preside el Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres. La información presentada muestra la tendencia de las defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH), ocurridas en el periodo 1985-2014 en México, tanto a nivel nacional como estatal, y da cuenta de algunas de sus principales características.

http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2016/02/violencia%20feminicida%20en%20m%C3%A9xico%20aproximaciones%20y%20tendencias%201985_2014.pdf?vs=4527

• ***La Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2010***

Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios, LXI Legislatura, Cámara de Diputados

ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Instituto Nacional de las Mujeres

Resumen: Gracias a las luchas comunes de mujeres de diversas culturas y procedencias, dentro de las Naciones Unidas surgió un régimen bien establecido de igualdad entre los géneros y derechos de la mujer, que reflejaba desde el interior una cultura de universalidad.

Estas normas establecen la primacía del derecho de la mujer a vivir sin estar sometida a la violencia de género y estipula que los Estados no pueden invocar ningún discurso cultural –lo que incluye las nociones de costumbre, tradición o religión– para justificar o condonar cualquier acto de violencia. Ello también significa que no pueden negar, aceptar como normal o minimizar el daño que causa esa violencia, haciendo referencia a esas nociones. En cambio, se pide a los Estados expresamente que condenen la violencia, lo que supone denunciar cualquier discurso cultural que se formule para justificarla.

http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publicaciones/2013/2/feminicidio_mexico-1985-2010%20pdf.pdf?v=1&d=20141013T121833

• ***Feminicidio en México Aproximación Tendencias y Cambios 1985 - 2009***

Secretaría de Gobernación

ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Instituto Nacional de las Mujeres

Resumen: Con todas sus limitaciones, el presente estudio es un aporte que se suma a otros esfuerzos realizados previamente. Entre estos destacan el análisis de la Violencia Feminicida en la República Mexicana, efectuado por la Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, así como los diversos informes elaborados por el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, con la participación de más de una decena de organizaciones civiles del país.

También se cuenta con diversos estudios realizados para distintas entidades federativas a lo largo de los últimos 20 años.

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/00_feminicMx1985-2009.pdf

• ***Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018***

PROIGUALDAD

Resumen: El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018, estructura la estrategia transversal de perspectiva de género del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Su propósito es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuestación con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que actualmente se observan en el país.

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195658/INFORME_LOGROS_2016_PROIGUALDAD.pdf

• ***Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación***

Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN)

Confederación de Trabajadores de México (CTM) - Secretaría de Acción Femenil

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

Familias y Sociedad, A.C.

Grupo Nacional Provincial (GNP)

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo MÉXICO (PNUD)

Secretaría de Economía (SE) - Dirección General de Normas

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) - Subsecretaría de Previsión Social
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG)

Resumen: Es importante reconocer que si bien es cierto que las prácticas discriminatorias forman parte de lo cotidiano en muchos centros de trabajo donde se excluyen y/o discriminan a las personas solo por sus condiciones y características personales, también es cierto que otros optan por la mejora continua, adoptando y aplicando las buenas prácticas laborales en términos de igualdad, inclusión y no discriminación.

En este sentido, este nuevo instrumento es una oportunidad e invitación para iniciarse o seguir creciendo como centros de trabajo en estas prácticas.

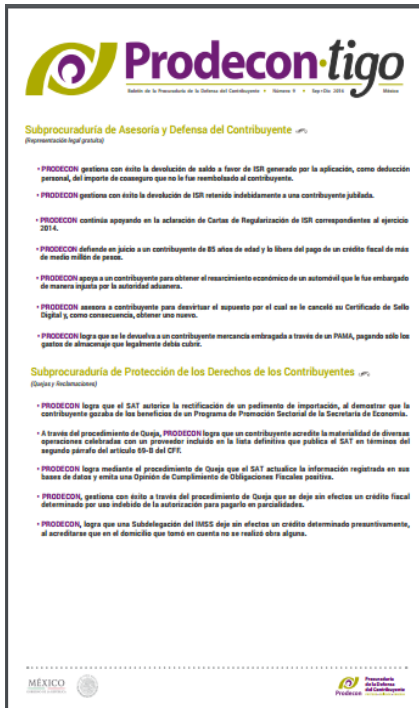
http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25111/NMX-R-025-SCFI-2015_2015_DGN.pdf

• ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad

Resumen: En términos de los artículos 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 74, párrafo primero, y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) debe determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o, que en los términos de las disposiciones aplicables, les encomienden actos de autoridad.

Es así que los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios a partir de los cuales el INAI determinará la forma en que las personas físicas o morales señaladas cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que establecen las leyes en la materia.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5476073&fecha=13/03/2017



PRODECON

En este número encontrará los siguientes temas:

PRODECON gestiona con éxito la devolución de saldo a favor de ISR generado por la aplicación, como deducción personal, del importe de coaseguro que no le fue reembolsado al contribuyente.

PRODECON gestiona con éxito la devolución de ISR retenido indebidamente a una contribuyente jubilada.

PRODECON continúa asesorando en la aclaración de Cartas de Regularización de ISR correspondientes al ejercicio 2014.

http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/prodecontigo_sep_dic.pdf

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

GACETA IFT

Participa

TEMAS PROPUESTOS:

Los temas que se sugiere desarrollar son acerca del 9 1 1 Servicio de emergencias, como por ejemplo:

- Trascendencia e importancia del servicio de emergencias 9 1 1.
- ¿Cómo ayuda a la sociedad?
- Retos del servicio 9 1 1.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ CONTENER CADA COLABORACIÓN:

1. Los artículos deben versar sobre contenidos originales, que no hayan sido publicados en otro medio.
2. Extensión máxima del texto:
 - 6 mil caracteres con espacios.
3. Una foto del autor (de busto, preferentemente), así como una breve biografía de su trayectoria académica y profesional (de 600 a 800 caracteres con espacios).

Las Coordinaciones Generales de Vinculación Institucional y de Comunicación Social del Instituto Federal de Telecomunicaciones extienden una cordial invitación a aquellos académicos e investigadores expertos en las materias de telecomunicaciones y radiodifusión para que participen en la elaboración de un artículo o ensayo corto para la Gaceta IFT.

Los trabajos enviados que cumplan con los requisitos, que a continuación se describen, serán evaluados y seleccionados en primera instancia por el editor, para posteriormente ser sometidos a votación por parte del Comité Editorial que conforma la Gaceta IFT.

Una vez aprobado el trabajo, se le informará al autor del artículo, a quien podría solicitarse información adicional para complementar su colaboración.

La fecha límite de recepción de colaboraciones para esta publicación es el día 12 de Mayo de 2017.
Favor de confirmar previamente su colaboración.

El envío de una propuesta no obliga al IFT a su publicación.

- Los artículos o ensayos no recibirán retribución económica, y se considerará como un hecho que dichos trabajos son exclusivos de los autores y que fueron creados ex profeso para la Gaceta IFT.

IFT INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez,
 Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. 5015 4000 Ext. 4165 y 4480
seif.cortes@ift.org.mx / sabias.cruz@ift.org.mx / editores.gaceta@ift.org.mx

La hija del aire

Del 15 de abril al 30 de julio de 2017

Foro Shakespeare

Zamora 7 esq. Veracruz, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Jueves y viernes, 20:00 h; sábados, 19:00 h y domingos, 18:00 h

Entrada general: \$45; jueves al teatro \$30; adultos y adolescentes mayores de 16 años

Informes: (55) 5553 5244, 5553 4642 y 5256 0014

Las Meninas Novohispanas

Abril 11, 18 y 25; junio 20 y 27, julio 4 y 11

Teatro NH

Liverpool 155, Col. Juárez, Zona Rosa, entrada por Amberes, entre Londres y Liverpool, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Martes, 20:30 h

Entrada general: \$250

Informes: (55) 5511 7037

Mateo 19-14***El lado oscuro de la iglesia***

Del 16 de marzo al 15 de junio de 2017

Foro Shakespeare

Zamora 7 esq. Veracruz, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Jueves, 20:30 h

Entrada general: \$250 a partir de 18 años

Informes: (55) 5553 5244, 5553 4642 y 5256 0014

Candida Höfer en México

Del 05 de abril al 30 de julio de 2017

Antiguo Colegio de San Ildefonso

Justo Sierra 16, Centro Histórico, Col. Centro, C.P. 06020, Ciudad de México

Martes, 10:00 a 20:00 h; miércoles a domingo, 10:00 a 18:00 h

Entrada general: \$50; estudiantes y maestros con credencial vigente: \$25

Informes: (55) 3602 0035

La Bestia

Del 08 de diciembre del 2016 al 14 de junio de 2017

Museo de los Ferrocarrileros

Alberto Herrera, Col. Aragón la Villa, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07000, Ciudad de México

Martes a domingo, 10:00 a 17:00 h

Entrada libre

Informes: (55) 51186407

Imagen de Prometeo

Del 04 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2018

Recinto combo, 68 voces

De lunes a domingo

Informes: <http://68voces.mx/zapoteco-imagen-de-prometeo>

Colores

Del 14 de octubre de 2016 al 18 de diciembre de 2017

Recinto Sensorama Experiencias Multiperceptuales

San Luis Potosí 199, piso 1, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México

Sábado y domingo, 16:00 y 17:30 h

Entrada general: \$300; estudiantes y docentes: \$250

Informes: (55) 1998 2586 y 1998 2587

Monjas Coronadas

Vida conventual femenina

Del 29 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2017

Museo Nacional del Virreinato

Plaza Hidalgo 99, Tepotzotlán, Estado de México, C. P. 54600

De martes a domingo, 09:00 a 18:00 h

Entrada general: \$65

Informes: (55) 5876 0245

Recorrido virtual por el Museo Nacional del Títere

Del 07 de agosto de 2015 al 31 de Diciembre de 2017

Museo Nacional del Títere (MUNATI)

Parque Juárez 50, Centro, C.P. 90500, Huamantla, Tlaxcala

De lunes a domingo, <http://www.museosdetlaxcalaitc.mx/museo-nacional-del-titere/>

Informes: (247) 4721033

Romeo y Julieta

Del 22 de septiembre al 24 de septiembre de 2017

Teatro Degollado

Belén s/n, Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Viernes 22 de septiembre, 20:30 h; sábado 23 de septiembre, 19:30 h; domingo 24 de septiembre, 12:30 h

Informes: (33) 3658 0520

Revelaciones novohispanas

Del 10 de diciembre de 2016 al 31 de mayo de 2017

Museo de Guadalupe

Jardín Juárez 6, Zacatecas, Zacatecas

De martes a domingo, 9:00 a 18:00 h

Entrada general: \$55

Informes: (492) 923 2089 o 923 2386

Colección Permanente del MAIC

Del 09 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017

Museo de Arte Indígena Contemporáneo

Avenida Morelos 275, Centro, C. P. 62000, Cuernavaca, Morelos

Martes a domingo, 10:00 a 17:00 h

Entrada libre

Informes: (777) 310 5700 o 310 5701

¡Conoce el Museo Regional de Guerrero!

Del 20 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017

Museo Regional de Guerrero

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, Antonio, Lomas de San Antonio, C. P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

De martes a domingo, 10:00 a 18:00 h

Entrada libre

Informes: (747) 4728088

El destello blanco sobre rieles

Del 08 de abril al 18 de junio de 2017

Museo Ferrocarrilero de Aguascalientes

Calle 28 de agosto s/n, Barrio La Estación C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes

De martes a domingo, 11:00 a 20:00 h

Entrada General: \$5

Informes: (449) 994 2761

Un viaje a través de la historia

Del 26 de diciembre del 2016 al 26 de diciembre de 2018

Museo de Historia Mexicana

Dr. José María Coss 445, Centro Histórico, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León

Martes a domingo, 10:00 a 17:00 h

Entrada libre

Informes: (33) 3658 0520

PORTAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

SECRETARÍA PERMANENTE CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - MÉXICO

A partir de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, los Estados participantes buscaron priorizar el intercambio de experiencias y la cooperación a través de la implementación de una herramienta especializada de consulta, investigación, formación y actualización permanente en las materias de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), promoviendo el diálogo entre los Altos Tribunales de la región iberoamericana, facilitando a todos los jueces y demás operadores jurídicos la consulta de la jurisprudencia más emblemática de la región.

Este portal se nutre de las versiones públicas de las resoluciones en materia de DESC de cada país, cumpliendo siempre con las legislaciones de Protección de Datos Personales y de Transparencia; estos documentos cuentan con una breve síntesis y una ficha-cuestionario con los principales atributos de la resolución, los cuales después de ser sometidos a una revisión, son publicados en el Portal por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México y disponibles para su estudio y consulta, de acuerdo con los siguientes rubros:



PORTAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

<http://desc.scjn.gob.mx/DESC/Default.aspx>



Objetivo y metodología	https://desc.scjn.gob.mx/DESC/metodologia.aspx
Catálogo de variables	https://desc.scjn.gob.mx/DESC/variables.aspx
Buscador de casos	https://desc.scjn.gob.mx/DESC/buscador.aspx
Exportar la base de datos	http://desc.scjn.gob.mx/DESC/Default.aspx

CONSULTA PRECONCEPCIONAL¹⁸

Lic. Judith Sánchez Reyes

La maternidad es una de las etapas más anheladas para una mujer, pero a pesar de ser un deseo latente en muchos de los casos llega sin previo aviso; por ende, sin planeación ni planificación, por lo que al momento del embarazo se advierten padecimientos o enfermedades que podrían poner en riesgo la salud de la madre y el desarrollo óptimo del feto.

Erróneamente se comienzan con los cuidados a partir del momento en que se confirma la llegada del nuevo miembro de la familia, cuando realmente la etapa crucial en el embarazo son las primeras 8 semanas de gestación debido a que, en ese tiempo, se forman la mayoría de los órganos del bebé.

El desconocimiento de la mujer en ese lapso provoca que no se alimente adecuadamente, incluso, beba alcohol, fume o se medique, afectando el adecuado crecimiento del bebé, circunstancias que pueden inducir a malformaciones, partos prematuros o abortos espontáneos.

Planifica tu embarazo

De la misma forma en que se planea vivir en pareja y todo lo que conlleva (“pedida de mano”, la fiesta de la boda, escoger muebles y departamento, tener mascotas o no, etc.) el embarazo no debe ser la excepción.

Desde temprana edad toda pareja debe saber que para cambiar pañales, antes es necesario asistir a una consulta pregestacional o preconcepcional, cuyo objetivo es:

- Evaluar la salud de la pareja (ya que el embarazo debe ser un proceso compartido)
- Prevenir y corregir los factores bio-psico-sociales (enfermedades genéticas, crónico-degenerativas, depresión, ansiedad, estrés, problemas económicos y/o violencia intrafamiliar)
- Disminuir los riesgos perinatales y neonatales

En México, el 55% de los embarazos no fueron planeados, por lo que el 99% de las mujeres encinta no toman el suficiente ácido fólico, lo que evita que el embarazo se desarrolle de manera tranquila y llegue a buen término.

¹⁸ Entrevista al Dr. Juan Manuel Grosso Espinoza, Jefe de la Consulta Externa del Instituto Nacional de Perinatología.

Escenario que puede ser diferente con la simple realización de un historial clínico, con el cual se identificarán algunas patologías que pueden ser corregidas, y postergar la maternidad para un momento más propicio.

De acuerdo a los especialistas, el rango de edad ideal para ser madres va de los 20 a los 35 años. Antes de los 20 años aumenta la probabilidad de que nazcan bebés de manera prematura y, por ende, con bajo peso. Después de los 35 años hay mayor riesgo de que el bebé presente problemas cromosómicos, la madre sufra preeclamsia y/o desarrolle diabetes gestacional.

Enfermedades a detectar

Bajo este contexto es que la consulta pregestacional cobra gran trascendencia, ya que a través de una auscultación física y la realización de estudios clínicos (biometría hemática, química sanguínea de 6 elementos, examen general de orina, cultivos de secreción cervicovaginal y especiales para clamidia, ureaplasma y micoplasma, urocultivo, VIH ELISA, Gpo y Rh, antígeno de superficie de Hepatitis B y ultrasonido ginecológico), 6 meses antes de buscar el embarazo se detectarán situaciones de riesgo no sólo para la madre y su hijo, sino para toda la familia.

Anemia

Diabetes Mellitus: Impactan en el desarrollo cerebral, limitando su potencial

Hipotiroidismo: Son muy comunes pues son silenciosas y son las principales enfermedades que generan embarazos de ALTO RIESGO

Hipertensión arterial

Enfermedades de corazón

NO graves (soplos, hipertensión pulmonar, etc.)

VIH-SIDA

Caries o gingivitis

Sobrepeso

Con este estudio pregestacional se concientiza a la pareja de las consecuencias de seguir con un estilo de vida no saludable, sobre todo, en los siguientes casos:

- ***Tabaquismo:*** provoca retraso en el crecimiento intrauterino (bebés de bajo peso que en la adultez padecen obesidad) o aborto.

- **Alcohol:** si se consume de manera regular el bebé puede sufrir retraso mental

Además, se brinda información para suspender o sustituir el uso de medicamentos que producen alteraciones en los fetos como los antiepilépticos, anticoagulantes o para el acné.

También se busca actualizar el cuadro de vacunación, especialmente en lo que se refiere a rubeola, paperas y sarampión, y someter a la madre a la suplementación de ácido fólico.

El embarazo como unidad

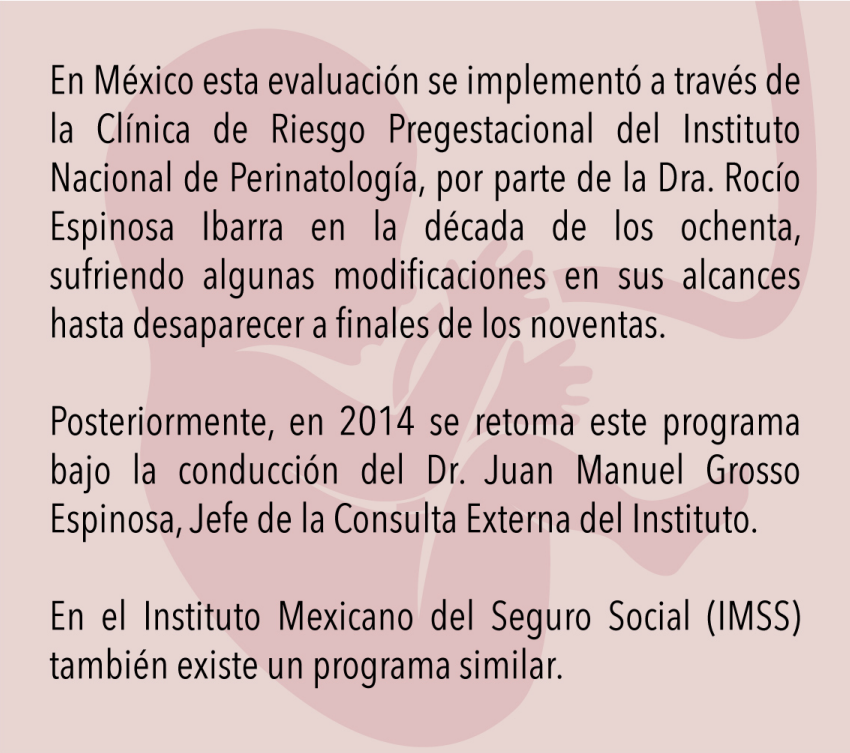
Si el hombre tiene diabetes, hipertensión, obesidad o usa esteroides, esa testosterona provocará que la mujer forme una placenta pequeña durante la gestación y causará que la madre presente preeclampsia o nazca un bebé de talla pequeña y de bajo peso.

En ese sentido, la evaluación pregestacional ha ido modificando sus alcances al paso de los años para derribar estigmas sociales, involucrando de manera activa al futuro padre, ya que su participación ayuda a reducir aún más el riesgo perinatal; y es que el embarazo no debe entenderse como un proceso unilateral. De la salud del padre dependerá también la salud del recién nacido.

El plus de la consulta preconcepcional

El éxito de este programa radica en la interacción de un equipo médico multidisciplinario, con diversas especialidades como: nutrición, infectología, psicología, esmatología, trabajadores sociales, genetistas, cardiólogos, oncólogos neumología, endocrinólogos, hematólogos, entre otras, que en conjunto trabajan en la prevención de las complicaciones durante el embarazo para reducir el índice de mortalidad materno-infantil.

Además, permite a las parejas detectar y/o controlar un gran número de enfermedades susceptibles de ser tratadas, como el hipotiroidismo o diabetes, canalizándolas a las diversas instituciones de sector público para una calidad obstetricia y, por ende, en su salud.



En México esta evaluación se implementó a través de la Clínica de Riesgo Pregestacional del Instituto Nacional de Perinatología, por parte de la Dra. Rocío Espinosa Ibarra en la década de los ochenta, sufriendo algunas modificaciones en sus alcances hasta desaparecer a finales de los noventa.

Posteriormente, en 2014 se retoma este programa bajo la conducción del Dr. Juan Manuel Grosso Espinosa, Jefe de la Consulta Externa del Instituto.

En el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) también existe un programa similar.

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una de las materias del conocimiento de Tribunal que hoy en día reviste particular importancia, no incluida dentro de su esfera de competencia inicialmente –sino hasta 1967, con motivo de la Ley Federal de Responsabilidades de los Funcionarios– es la responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

En efecto, el sistema jurídico mexicano previene un régimen en el tema, constituido por cuatro ámbitos jurídicos diferentes pero complementarios: constitucional, administrativo, civil y penal.

Se afirma la complementariedad del régimen de trato en razón de la aplicación concurrente, autónoma e independiente de las distintas sanciones correspondientes a cada uno de esos contextos, tanto en el aspecto sustantivo como procedimental, de acuerdo con la acción deducida, con la limitante consistente en no imponer dos veces por una misma conducta sanciones de idéntica naturaleza.

La responsabilidad administrativa es aquella en la que incurre un servidor público por realizar actos u omisiones que redunden negativamente en la honradez, legalidad, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que debe observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Actualmente, la responsabilidad administrativa es uno de los ejes en torno a los cuales está cimentado el novedoso Sistema Nacional Anticorrupción¹⁹.

Efectivamente, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, fue creado el Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los niveles de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El mismo se integra, a su vez, con los siguientes órganos: Comité Coordinador, Comité de Participación Ciudadana, Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y los Sistemas Locales Anticorrupción.

Con base en la reforma de mérito, el 18 de julio de 2016 se ha expedido la legislación secundaria para su instrumentación. Este nuevo marco normativo entrará en vigor, a cabalidad, el 19 de julio de 2017.

¹⁹ Se agradece a la C. María de los Ángeles González González, adscrita al Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, la compilación de la información con la cual se elaboró esta sección.

El Comité Coordinador, además de ser el responsable de establecer los mecanismos de conexión entre los integrantes del referido Sistema, tendrá a su cargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, así como emitir recomendaciones públicas, aunque no vinculantes, ante hechos de corrupción.

El Comité Coordinador previamente citado estará integrado por quienes ejerzan la titularidad en:

- Auditoría Superior de la Federación
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
- Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno
- Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- Representante del Consejo de la Judicatura Federal
- Representante del Comité de Participación Ciudadana

Por lo antes expuesto, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, además de ser el depositario de las atribuciones de imponer sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, es un engranaje de alta importancia en el Sistema Nacional Anticorrupción, al constituirse en integrante de su Comité Coordinador, siendo así partícipe de las atribuciones constitucionales y legales conferidas a este último.

El Comité Coordinador, además de ser el responsable de establecer los mecanismos de conexión entre los integrantes del referido Sistema, tiene a su cargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, así como emitir recomendaciones públicas, aunque no vinculantes, ante hechos de corrupción.

En ese tenor, el 4 de abril de 2017, el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública; Alfonso Pérez Daza, representante del Consejo de la Judicatura Federal; Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación; Ximena Puente de la Mora, Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Humberto Cervantes Castillejos, Procurador General de la República, en representación del Fiscal Anticorrupción que todavía no es nombrado; y Jacqueline Peschard Mariscal, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, concurrieron al edificio sede de ese Órgano Jurisdiccional en la Ciudad de México para la instalación y primera sesión del precitado Comité Coordinador.



Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Carlos Chaurand Arzate

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
y de la Junta de Gobierno y Administración

Junta de Gobierno y Administración

Mag. Juan Ángel Chávez Ramírez

Mag. Julián Alfonso Olivas Ugalde

Mag. María del Consuelo Arce Rodea

Mag. Adalberto Gaspar Salgado Borrego

Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Dr. Guillermo Antonio Tenorio Cueto

Director General

Diseño y Formación

LDG Anahí Torruco Salcedo

Directora de Difusión

Redacción y Revisión

Lic. Mauricio Estrada Avilés

Subdirector Académico

Compilación

Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras

Jefa de Departamento

Lic. Diana Karen Mendoza García

Técnico Administrativo

Envíanos tus reseñas, noticias y aportaciones a:

alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx